

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 11 de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2007-00339, informando que Colpensiones allegó el cálculo actuarial actualizado. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2007 00339 00

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Alirio Enciso contra Marí Rocío Rojas Beltrán.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, aportó el respectivo cálculo actuarial actualizado de los aportes a pensión dejados de cancelar por la demandada **MARIA ROCIO ROJAS BELTRAN**. en favor del actor, el cual será puesto en conocimiento de la parte ejecutada para los efectos legales pertinentes.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente el cálculo actuarial correspondiente a los aportes a pensión dejados de cancelar por la demandada **MARIA ROCIO ROJAS BELTRAN**.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutada el cálculo actuarial actualizado allegado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, para los efectos legales pertinentes.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°154 de fecha 23 de noviembre de
2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f5072db1e725f8aecb6d60308ded05847e66f05f48551161e58b8356bfc66b5
Documento generado en 22/11/2022 03:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>